



## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA No.002  
CON No. DE LICITACIÓN No. JUMAPAG/R33/33/2020

### ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE POR PRECIO UNITARIO RELATIVA A LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA CONVENCIONAL DE 100 LPS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINES, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.**

El acto de apertura de propuestas técnicas, se efectuó el día **18 de septiembre del 2020**, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la JUMAPAG, sita en Prolongación Norzagaray entre 20 de Noviembre y S. Taboada, s/n Col. Centro, Cd. de Guasave, Sin. Presentándose 03 (tres) empresas por lo cual se realiza la apertura de los sobres que contienen los requisitos previos solicitados por esta dependencia y sus propuestas respectivas.

Por lo cual, esta JUNTA, después de haber realizado el análisis de los requisitos técnicos dictamina que de los 03 (tres) concursantes que participaron y en base al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, solo 02 (dos) cumplieron con los requisitos solicitados en las bases del concurso, dando como resultado lo siguiente:

#### 1.- EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

**ASPECTO SOLICITADO:** DOC. TEC-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ANEXAR DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA JUMAPAG.

**MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROGRAMA PRESENTADO NO CORRESPONDE AL DOCUMENTO SOLICITADO, ADEMÁS DE NO HABER ANEXADO LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y SU PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

**FUNDAMENTO:** BASES DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO (GUÍA DE LLENADO PARA EL DOCUMENTO); CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN; NUMERAL 6.3.- INCISO III).- CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTA

A continuación se procede a la apertura de las propuestas económicas de cada uno de los participantes que presentaron las propuestas técnicas - económicas y cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la convocante por lo que se consideran solventes en su aspecto técnico.

CONTRATISTA

PROPUESTA SIN IVA

1.- TRIPLE J. SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'680,252.15
2.- DELUR GROUP S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4'664,373.02

Conforme a lo dispuesto en los **Artículos 54 y 56** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, para determinar la solvencia de las propuestas,





## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA No.002  
CON No. DE LICITACIÓN No. JUMAPAG/R33/33/2020

y después del **análisis detallado** de las propuestas **aceptadas** en la **segunda etapa** del concurso, se relacionan a continuación las que **calificaron como solventes** y las que fueron desechadas, indicando las causas que lo motivaron, quedando de la siguiente manera:

No hubo propuestas desechadas

### PROPUESTAS SOLVENTES

NO.	EMPRESAS	MONTO (SIN IVA)	%	LUGAR
1.-	DELUR GROUP S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4'664,373.02	-0.26	1ro
2.-	TRIPLE J. SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'680,252.15	0.08	2do
	PRESUPUESTO BASE	\$ 4'684,276.76		
	PROMEDIO	\$ 4'676,300.64		
	PROMEDIO 90%	\$ 4'208,670.58		

EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA SIENDO LAS **09:30** HORAS DEL DIA **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO A LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, RELATIVAS AL CONCURSO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUMAPAG, SITA EN PROLONGACIÓN NORZAGARAY ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y S. TABOADA, S/N COL. CENTRO, CD. DE GUASAVE, SIN. LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

EL ACTO QUE HOY SE EFECTUA PARA COMUNICAR EL RESULTADO DEL CONCURSO ANTES CITADO FUE PRESIDIDO POR EL **ARQ. NUBIA YAZMIN PUENTES LLANOS**, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE., QUIEN UNA VEZ COMPROBADA LA ASISTENCIA DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO, HIZO SABER A LAS PERSONAS ASISTENTES, EL FALLO DICTADO CON CARACTER DE INAPELABLE COMO SIGUE:

HECHO EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE CON ESTE OBJETO FUERON ENTREGADAS A ESTA JUNTA; EN BASE AL DICTAMEN SE ENCONTRÓ QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR:

- 1.- TRIPLE J. SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
- 2.- DELUR GROUP S. DE R.L. DE C.V.

SE CONSIDERAN SOLVENTES POR ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE DE OBRA Y EL 80% DE DICHO PRESUPUESTO Y DENTRO DEL 90% DEL PROMEDIO. POR LO TANTO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **DELUR GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE: **\$ 4'664,373.02 SON: (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 M. N., SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR**





## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA No.002  
CON No. DE LICITACIÓN No. **JUMAPAG/R33/33/2020**

AGREGADO, ES LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA DEL PROMEDIO DETERMINADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y REUNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, POR LO TANTO LA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE ESTA JUNTA, EN CONSECUENCIA SE RESOLVIÓ ENCOMENDAR A ESTA EMPRESA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONCURSO, Y QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE LE ADJUDICA. SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N°. **JUMAPAG/R33/33/2020.**, ASI COMO LA ORDEN RESPECTIVA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONCURSO; INFORMÁNDOSE QUE EL CONTRATO DEBERÁ FIRMARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN.







LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR QUEDAN OBLIGADAS A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 68** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 111, CAPÍTULO I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.


COMO CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, ASI COMO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, A LAS **09:45 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

### FIRMAS:

#### POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLDO DE GUASAVE:

ARQ. NUBIA YAZMIN PUENTES LLANOS. <b>GERENTE GENERAL.</b>	
ING. ALEJANDRA IBON VALDES ARELLANO. <b>GERENTE TÉCNICO.</b>	
ING. JUAN MANUEL MEDINA GERARDO. <b>COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS.</b>	
LIC. CRISTINA DELGADO LERMA. <b>JURÍDICO DE JUMAPAG.</b>	
LIC. JUAN LUIS DE ANDA MONTAÑO. <b>ORGANO INTERNO DE CONTROL.</b>	
ING. RENE ARNULFO ESPINOZA <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>	

#### POR EL H. AYUNTAMIENTO:

C. EFRAÍN ZAVALA ESPINOZA. <b>SINDICO PROCURADOR.</b>	
ING. EFRAIN GALLARDO. <b>DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE GUASAVE**

**CONCURSO POR CONVOCATORIA PÚBLICA No.002  
CON No. DE LICITACIÓN No. JUMAPAG/R33/33/2020**

<b>C. MARTHA DAGNINO CAMACHO. REGIDORA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO.</b>	
---	--

**POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:**

<b>ARQ. FERNANDO DEMETRIO GIL ORNELAS. REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DE GOB. DEL ESTADO.</b>	
--	--

**CIUDADANO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA:**

<b>C. GENESIS NOÉ RODRIGUEZ QUIÑONEZ CIUDADANO DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.</b>	
<b>C. OSCAR DOMINGUEZ PORTUGAL. CIUDADANO DEL COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.</b>	

No.	CONTRATISTA	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
1	DELUR GROUP S. DE R.L. DE C.V. C.	
2	TRIPLE J. SOLUCIONES, S.A. DE C.V C.	
3	EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. C.	